

Vista la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que, en cumplimiento del auto de 31 de mayo de 2002 dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7 se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 19 de diciembre de 2001;

Dado lo que dispone el artículo 54.3.a) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Por todo esto, resuelvo:

1. Abrir un nuevo plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 3 de junio de 2002, en el caso de que la publicación de estas no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», únicamente para la presentación de instancias de participación por los oficiales auxiliares y agentes de la Administración de Justicia que en la fecha de 8 de enero de 2002 llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la base 4 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3546, de 4 de enero de 2002).

3. No deberán formular ninguna nueva solicitud de participación los funcionarios que ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslados, por entender que ya llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de esta Resolución, siendo válida la que presentaron en su día.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien pueden impugnar esta Resolución directamente mediante un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Barcelona en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos se notificará a los interesados mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); delegaciones territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), de Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) de Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (calle Doctor Ferran, 68, 43500 Tarragona); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), de Girona (plaza Catedral, 2, 17004 Girona), de Lleida (rambla de Ferran, 13, 25001 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (calle Pujades, 1, 08071 Barcelona), de Girona (avenida Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), de Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Clínica Médi-

co-forense (ronda de Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), Instituto Anatómico-forense (calle Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona), y fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), de Girona (plaza Catedral, 2, 17004 Girona), de Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 3 de junio de 2002.—El Consejero, Josep-D. Guàrdia i Canela.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11945 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001.*

Mediante sentencia número 80/02, de 19 de abril de 2002, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, se anuló la base 2.1 de la citada Resolución.

Solicitada por los particulares la ejecución provisional, mediante auto de 31 de mayo de 2002, se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que pueden participar en el concurso convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias llevaran un año en el actual puesto de trabajo que ocupen, computado desde la fecha de la Resolución, mediante la que fueron destinados al mismo.

En ejecución del citado auto se acuerda:

1. Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», únicamente para los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha de 8 de enero de 2002 llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la citada resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

3. Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslado, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta resolución, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados competentes en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 3 de junio de 2002.—El Director general, Juan José Martín Álvarez.